



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

Constituyente N° 1476, 1er. Sub - Suelo
adquisiciones@mgap.gub.uy
Montevideo - Uruguay

PARTE I

PLIEGO PARTICULAR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 11/18

OBJETO: Adquisición de hasta 18.000.000 (dieciocho millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2019, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.)

APERTURA

FECHA: 24 de julio de 2018

HORA: 13.00

LUGAR: M.G.A.P.

Constituyente 1476, 1er. SUB. SUELO
SALA DE SESIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Montevideo – Uruguay

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
1.1.	ESPECIFICACIONES VARIAS	3
2.	PROPUESTA.....	7
2.1.	ACTO DE APERTURA	7
2.2.	LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN	7
2.3.	FORMA DE PRESENTACIÓN	7
2.4.	CONTENIDO	7
2.5.	REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS	8
2.6.	CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.....	8
2.7.	PRECIO Y COTIZACIÓN	8
3.	ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN	9
4.	ADJUDICACIÓN	10
5.	REQUISITOS PARA EL DESPACHO DE MERCADERÍA.....	10
6.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	11
7.	PLAZO DE ENTREGA	11
8.	INSPECCIÓN EN ORIGEN Y CONTROLES DE ENTREGA.....	11
8.1.	INSPECCIÓN PREVIA	11
8.2.	RECEPCIÓN PROVISORIA	12
8.3.	RECEPCIÓN DEFINITIVA	12
9.	DOCUMENTACIÓN.....	12
10.	CONDICIONES DE PAGO.....	12
11.	VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA.....	12
12.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	13
13.	CONDICIONES GENERALES	13
14.	VALOR DE LOS RÉCAUDOS	13
	ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.....	14

El presente Pliego se complementa con los indicados como **Parte II (Pliego Particular del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca) establecido por Resolución N° 44 de fecha 22 de enero de 2015, Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales) previsto en el Decreto N°131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, TOCAF 2012 y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado.**

1. OBJETO

Llámase a Licitación Pública Internacional con el objeto de Adquisición de hasta 18.000.000 (dieciocho millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2019, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. ESPECIFICACIONES VARIAS

Las vacunas a adquirir deberán cumplir con las especificaciones siguientes:

- a. Deberán ser elaboradas con excipientes oleosos, bivalentes a virus O1 y A24 de **2 ml. por dosis. Deberán ser de aplicación IM/SC (intramuscular y subcutánea). Serán aceptadas hasta 2 (dos) series de vacunas por oferta.**
- b. No se aceptará el método Frenkel como producción de vacunas.
- c. Los oferentes deberán presentar Certificado o constancia expedida por la Autoridad **Oficial** Competente del país de procedencia, que acredite que las vacunas han sido aprobadas por dicho Organismo, mediante pruebas oficiales de esterilidad, inocuidad, eficacia (potencia), estabilidad térmica y pureza en los dos virus solicitados.
- d. Los oferentes deberán presentar certificado o constancia expedida por la Autoridad Oficial Competente del país de procedencia, que acredite que el Laboratorio elaborador de las vacunas ofrecidas, se encuentra habilitado bajo Normas de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) que cumplan con la normativa establecida por la OMS. En caso que no se expida dicho certificado en los términos citados y solamente se exprese que está habilitado, deberá citarse además la normativa vigente que prevea que por el solo hecho de encontrarse habilitado por la Autoridad Oficial competente, ya cumple con las normas de BPM establecida por la OMS para la habilitación de los laboratorios.

- e. Con diez días (corridos) como mínimo de antelación al despacho de las dosis hacia Uruguay, los laboratorios productores deberán presentar ante el M.G.A.P., la siguiente documentación:

I) certificado expedido por el laboratorio oficial del país de procedencia, donde consten los resultados de las pruebas de esterilidad, inocuidad y eficacia (potencia), realizadas por este último y donde conste el tipo de prueba, el origen y lote de los reactivos con que se realiza el test de potencia;

II) certificado expedido por el laboratorio oficial del país de procedencia, donde consten los resultados con que la vacuna aprueba los estándares exigidos para la no inducción de anticuerpos contra las proteínas no capsidales del Virus de la Fiebre Aftosa, de acuerdo con las pruebas establecidas por la Autoridad Sanitaria Oficial de cada país productor;

III) protocolo utilizado para el quiebre de emulsión y elución del antígeno vacunal;

IV) certificado expedido por el laboratorio oficial del país de procedencia, donde consten los resultados de las pruebas de tipificación y titulación de los antígenos presentes en la vacuna, utilizando las pruebas de ELISA y/o de Fijación de Complemento (quiebre de emulsión y elución del antígeno vacunal).

V) certificado expedido por el laboratorio oficial del país de procedencia que acredite la estabilidad térmica de la vacuna. Sólo se aceptarán vacunas que sean certificadas en Potencia por la Autoridad Oficial Competente del país de procedencia y que presenten valores en Expectativa Porcentual de Protección (EPP) para los dos tipos solicitados, que no sean menores al 75% de acuerdo a la metodología utilizada por cada país y a las tablas de correlación Título / EPP utilizadas.

- f. Las vacunas deberán ser fabricadas en países de América del Sur, cumpliendo las plantas de elaboración o laboratorios, con las normas de bioseguridad exigidas por el C.P.F.A. Deberán tener aprobadas más de 3 (tres) series de vacunas, cumpliendo con las pruebas de esterilidad, inocuidad, eficacia (potencia) y la no inducción de anticuerpos contra las proteínas no estructurales del virus de la fiebre aftosa. Dichas vacunas deben haber sido usadas, en los programas de control de la enfermedad en el país de fabricación u otros países de América del Sur.
- g. Los laboratorios productores deberán tener las vacunas registradas en el D.I.L.A.V.E., Miguel C. Rubino del M.G.A.P. de Uruguay. El dossier de registro de las vacunas, **no debe tener más de 10 años**. En dicho caso,

los laboratorios deberán actualizar el dossier, **antes** de la apertura de la licitación.

- h. Deberán estar fraccionadas en un 50 % en frascos de 50 a 80 dosis, un 30 % en frascos de 25 a 30 dosis y un 20 % en frascos de 5 a 10 dosis, en la totalidad de la partida adquirida.
- i. La fecha de vencimiento de la vacuna deberá ser por lo menos 15 meses posterior a la fecha de entrega.
- j. Las dosis de vacuna deberán llegar acondicionadas en cajas isotérmicas cerradas, cuyas paredes sean de por lo menos 2.5 cm. de espesor y con suficientes refrigerantes (conservantes) congelados. No se aceptará el embalaje externo en cajas de cartón excepto si éste se ajusta perfectamente al envase isotérmico.
- k. En el exterior de las cajas isotérmicas debe constar: número de serie o lote, vencimiento, dosis por frasco, cantidad de frascos y cantidad de dosis de la vacuna que contengan; también, por cada serie o lote y tamaño del envase el N° de caja expresado de la siguiente manera:

Número de caja

Cantidad de cajas

Para el número de serie o lote y dosis por frasco, el tamaño mínimo de cada carácter será de 20 mm de alto por 10 mm de ancho; para el resto del texto el tamaño mínimo será de 8 mm de alto por 5 mm de ancho. Todos estos datos deben colocarse sobre la cara lateral de menor tamaño de cada caja (en cajas de base rectangular) o sobre cualquier cara lateral (en cajas de base cuadrada), impresos en tinta indeleble y de color oscuro.

- l. **Lugar de entrega.** Puestas en Montevideo, depósito designado por el MGAP, en la cámara frigorífica que eventualmente el M.G.A.P. haya dispuesto para su acopio.
- m. **Recepción.** El M.G.A.P. tomará posesión de las vacunas una vez que las mismas hayan efectivamente ingresado a la cámara de frío de destino. Para su ingreso a la misma las cajas deben acondicionarse en cantidades uniformes sobre palés tipo estándar proporcionados por el proveedor, separándolas por serie o lote y tamaño de frascos. Cada palé deberá quedar identificado con los datos de las vacunas que contienen las cajas agregando el N° de palé expresado de la siguiente manera:

Número de palé

Cantidad total de palés

- n. Los palés a utilizar deben ser tipo estándar Mercosur (1,00m x 1,20m), con entrada para gato manual por los cuatro lados reforzados sólo con listones inferiores de 1,20m de manera que permitan la entrada de un apilador. Las cajas no deben sobresalir de los palés; es decir que la mercadería estibada no puede superar 1,00m de ancho y 1,20 de largo. La altura máxima de los palés armados será de 2,10 m (palé + carga). Los palés serán armados con cajas que contengan vacunas del mismo tamaño y lote/serie, debiendo completar todos ellos con su capacidad máxima, dejando el último palé sin completar si fuese necesario. Para mantener la carga armada en cada palé, su transporte, descarga y ubicación final, los mismos deberán estar reforzados por bandas de nylon, flejes o similar. Las cajas con cantidades diferentes al estándar (cajas con saldos) deben diferenciarse claramente de las demás (cerradas con cintas de otro color, por ejemplo).

Control de temperatura. En el acto de recepción de las vacunas se controlará la temperatura interna de las cajas en conjunto con el representante de la empresa proveedora. Si la temperatura es la adecuada, las vacunas serán recibidas de conformidad.

2. PROPUESTA

2.1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día 24 de Julio de 2018, a la hora 13, en la Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones en la calle Constituyente N° 1476, Primer subsuelo (Montevideo - Uruguay), cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

2.2. LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados en forma personal (no validos por fax o email) exclusivamente en el Departamento de Adquisiciones, en la calle Constituyente N° 1476, Primer Subsuelo, de la ciudad de Montevideo, antes del horario de apertura de la licitación.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN

Deberán presentarse por escrito en idioma español, en original y tres copias redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o su representante, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá indicarse que contiene la propuesta para la Licitación que se trata y la fecha y hora de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.

2.4. CONTENIDO

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

- 1) Formulario de Datos del Oferente completo con todo los datos como lo indica el Anexo 1.
- 2) Certificado de Registro de vacuna expedido por el Organismo Oficial Competente del país de procedencia. A efectos de identificar claramente este certificado en el acto de apertura, el mismo deberá presentarse con una carátula que indique su contenido.
- 3) Certificado o constancia especificado en el literal d) del numeral 1.1 "Especificaciones varias" del presente Pliego.
- 4) Toda otra documentación solicitada en el presente pliego.
- 5) Cualquier documento proveniente del extranjero, deberá estar debidamente traducido al español por traductor público, si correspondiere y legalizado. (En el caso de documentos provenientes

de países signatarios del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, aprobado por Uruguay por Ley 18.836 de 8 de noviembre de 2011, la legalización será reemplazada por la "Apostilla de La Haya").

2.5. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

Si se tratare de una firma radicada en el extranjero, el representante deberá tener presente lo dispuesto en la Ley N° 16.497 del 15 de junio de 1994 y su Decreto Reglamentario N° 369/94 del 22 de agosto de 1994 (Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas).

En tal caso, deberá constar en los DOCUMENTOS de su inscripción en el RUPE, el certificado expedido por el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras

2.6. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días hábiles, salvo indicación en contrario.

2.7. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes presentarán las cotizaciones en **dólares americanos**.

El oferente deberá cotizar, Precio CIP depósito designado por el MGAP, discriminando valores FOB, Seguro y Flete hasta el depósito del M.G.A.P. (que se ubicará en un radio de 50 km. del puerto de Montevideo y/o del aeropuerto de Carrasco), incluyendo los costos de descarga en depósito. Deberá indicarse el precio unitario y total, aclarando si el flete es aéreo, marítimo o terrestre.

Se exigirá la presentación de cotizaciones por separado para cada modalidad de transporte

Se da por entendido que el precio establecido en la propuesta, ha sido formulado teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos los gastos de toda la infraestructura y logística para cumplir con la entrega en depósito.

El precio incluirá demora de hasta 15 días corridos de estadía en aduana.

El M.G.A.P. tramitará la correspondiente declaración de inmunidad fiscal de que goza de acuerdo a la legislación vigente, para lo cual se exigirá a la empresa adjudicataria la entrega de la Factura Pro Forma en forma inmediata a la adjudicación.

El oferente se compromete a aportar cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho.

5

3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN

3.1 Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas

En cuanto a las **condiciones de admisibilidad de las ofertas**, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente. Evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal se rechazarán todas las que no se ajusten.

A efectos de evaluar las ofertas más convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, se analizarán los factores de evaluación cualitativos y cuantitativos previstos en este pliego.

En consecuencia y a vía de ejemplo el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- b) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- c) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- d) No se aporte información suficiente, o al solicitarse información complementaria la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
- f) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.

3.2 Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación

Las ofertas admitidas que cumplieron las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderaciones (Art. 48 literal C. TOCAF 2012):

Precio, hasta un máximo de.....40 puntos

La oferta de mejor precio recibirá el total del puntaje, las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.

Plazo de Entrega, hasta un máximo de.....20 puntos

*La oferta de menor plazo de entrega de la totalidad de vacunas, recibirá el máximo puntaje, las demás ofertas recibirán **puntuación** en forma inversamente proporcional a su plazo de entrega.*

Antecedentes, hasta un máximo de.....40 puntos

Se considerarán únicamente aquellos antecedentes con el M.G.A.P., en la adquisición de vacunas anti-aftosa por cada oferente, desde el año 2001 a 2017. Los oferentes que hayan sido adjudicatarios en mayor cantidad de años y que hayan cumplido en tiempo y forma con las obligaciones inherentes a la contratación en licitaciones anteriores, obtendrán el máximo puntaje; los demás oferentes recibirán puntuación en forma inversamente proporcional a las veces que haya sido adjudicatarios.

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la documentación probatoria y fehaciente que corresponda.

El Puntaje Final de una Oferta será la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

4. ADJUDICACIÓN

En el caso que del estudio de las ofertas resulte más de una oferta válida, la Administración no podrá adjudicar más del 50 % de la cantidad de vacunas licitadas a una sola empresa.

A tales efectos se reserva el derecho de adjudicar esta licitación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo. Asimismo, podrá: a) rechazar todas las ofertas, b) dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios proponentes y c) adjudicar una cantidad menor del total.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

5. REQUISITOS PARA EL DESPACHO DE MERCADERÍA

Independientemente de haber recibido la documentación necesaria para efectuar los trámites de despacho, sólo se podrá comenzar con los mismos, una vez que se cuente con la resolución de exoneración tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el artículo 463 de la Ley 16.226

de octubre de 1991, o en su defecto, cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 3 del Decreto 361/013 de noviembre de 2013 para poder solicitar el despacho provisorio de la mercadería.

6. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Se constituirán las **garantías de mantenimiento de la oferta** y de **fiel cumplimiento de contrato** conforme a lo establecido en los numerales 7, 8 y 11.2.1 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

La de **mantenimiento de oferta** se fija en la suma de U\$S 22.000 (veintidós mil dólares americanos) y se dispondrá para su constitución de un plazo hasta el día hábil inmediato anterior al previsto para la apertura de las ofertas. **No será obligatoria** si la oferta es inferior al tope de la licitación abreviada. Si el oferente no resultare adjudicatario de la licitación y hubiera constituido la garantía en efectivo, deberá adquirir el estado "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos y haber registrado una cuenta bancaria, para que la Administración proceda a su devolución.

Deberán ser emitidas con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y depositarse en el Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:00.

7. PLAZO DE ENTREGA

Las vacunas adjudicadas deberán ser entregadas entre el 4º de noviembre y 12 de diciembre de 2018, o, en su defecto, dentro de los 30 días corridos posteriores a la resolución de exoneración tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo indicado en los numerales 2.8. PRECIO Y COTIZACIÓN y 5. REQUISITOS PARA EL DESPACHO DE MERCADERÍA del presente pliego de condiciones.

8. INSPECCIÓN EN ORIGEN Y CONTROLES DE ENTREGA

8.1. INSPECCIÓN PREVIA

Previo a la salida de las vacunas del país de procedencia, el M.G.A.P. realizará una inspección en origen, a costo del laboratorio adjudicatario, a fin de extraer muestras de vacunas, de la siguiente forma: se tomarán tres muestras de frascos de cada serie de vacuna, las que serán identificadas y lacradas en presencia de representantes del laboratorio. Una de las muestras será entregada al representante del laboratorio elaborador y las otras dos, serán remitidas a DILAVE de Uruguay donde permanecerán bajo custodia del Servicio Oficial.

Dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de las muestras, el MGAP realizará una prueba de quiebre de emulsión y elución del antígeno vacunal, de acuerdo al protocolo proporcionado por el laboratorio de procedencia, según lo especificado en el numeral 1.1 "Especificaciones varias, literal e, III), del presente pliego. En caso que no sea posible concurrir al país de procedencia, el M.G.A.P. realizará la toma de muestras, a la llegada de las vacunas a Uruguay, utilizando idéntico procedimiento.

8.2. RECEPCIÓN PROVISORIA

En caso que las vacunas adolecieran de imperfecciones, carecieran de las características establecidas en la oferta y/o en el pliego o no se hallaren en condiciones de ser recibidas a juicio del M.G.A.P., y/o los resultados de la prueba realizada por el M.G.A.P. especificada anteriormente, difiera de los parámetros certificados por el Laboratorio Oficial del país de origen o se constatare algún faltante, el o los proveedores deberán sustituir y/o reponer las series de dosis por otras, de idénticas características a las adjudicadas, dentro de un plazo de 120 días corridos a contar de la fecha en que se verificó tal circunstancia.

8.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

No mediando observaciones por parte del Ministerio, la recepción definitiva se verificará dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizada la recepción provisoria.

9. DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación de embarque estará consignada al vendedor o su representante, quien endosará la misma a nombre del MGAP a efectos del despacho

El oferente se compromete a aportar, a su cargo, cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho, conforme se indica en la cláusula 2.5 (Precio y cotización) del presente pliego de condiciones.

10. CONDICIONES DE PAGO

El pago de las dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa se efectuará en **dólares americanos** una vez que se hayan entregado, realizado los controles de calidad que sean pertinentes, verificado que, estén en condiciones de ser usadas y conformada la factura correspondiente, siempre que se haya cumplido en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

No se abonarán intereses por mora.

Se facturará por los suministros efectivamente entregados y en las condiciones requeridas.

11. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no

responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD


La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

13. CONDICIONES GENERALES

1. El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.
2. Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales y las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.
3. Salvo comunicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
4. La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con las obligaciones en los plazos y en la forma estipulada.
5. Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.

14. VALOR DE LOS RECAUDOS

Se fija el precio del presente Pliego en la suma de **\$ 3.500 (tres mil quinientos pesos uruguayos)**, debiendo el interesado iniciar el trámite para su adquisición conforme se indica en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II)**, Cláusula 5, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.



ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE

Licitación Pública Internacional N° 11/2018 con el objeto de la Adquisición de hasta 18.000.000 (dieciocho millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2019, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.)

DENOMINACIÓN DE
LA ENTIDAD

NOMBRE
COMERCIAL DE LA
EMPRESA

R.U.T.

FIRMAS.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....